



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
JERSON JAVIER ALVAREZ CUBILLOS
Fecha: 18-jul-2023 09:16 AM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Flor Ely Aguilar Muñoz

040-RES2307-3542
Favor citar este número al responder

“Por medio de la cual se realiza nombramiento en período de prueba”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994 y los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0252 del 03 de septiembre de 2020, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1445 de 2020.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- expidió la Resolución No. 9484 del 26 de julio de 2022, por lo cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes en la modalidad de abierto, del empleo identificado con la OPEC 144333, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, adscrito a la Subdirección de Planeación, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, en la cual la Comisión de Personal solicitó exclusión de quienes ocuparon la posición 1 y 2 en la lista de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No 2023RS095410 del 17 de julio de 2023 y con radicado interno 190-COE2307-29087 de 17 de julio del mismo año, comunicó a la Corporación la firmeza individual de la lista de elegibles para quien ocupó la posición No. 1, señor JERSON JAVIER ALVAREZ CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.863.455, por tanto, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que:

“Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

(...) Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto a la provisión de las vacancias definitivas, indica:

“(…) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 1 de 2



Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. (...)

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

RESUELVE:

Artículo 1º: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor JERSON JAVIER ALVAREZ CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.863.455, para desempeñar el empleo identificado con la OPEC 144333, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, adscrito a la Subdirección de Planeación, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3º: Advertir a la persona nombrada que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5º: Notifíquese en los términos de la Ley 1437 de 2011 al señor JERSON JAVIER ALVAREZ CUBILLOS.


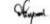
Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Dado en Medellín, el 18 del mes de julio de 2023

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente: Historia laboral
Tiempo: N/A
Asignación: N/A
Elaboró: Janeth Cristina Aguirre Montoya 
Miryam López Montoya 

Revisó: Ilenia Cristina Mora Ariza 
Carlos Alberto Velásquez López 

Fecha de elaboración: 2023-07-17

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 2